GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio Cultural
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641032- Fax: 978 641124

SALIDA. GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO DEL SERVICIO PROV. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE TERUEL (SEACYT)
20/04/2016 - 13:40
S2016022577

A requerimiento del Sr. Presidente de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, y de conformidad con lo establecido en el articulo 3.1. b) del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés; aprobado por Orden de 26 de septiembre de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo, convoco a Vd. a la sesión que se celebrará en la Sala de Reuniones del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, en C/ San Vicente de Paúl, N.º 3, de Teruel, **el día 27 de abril de 2016, a las 9:30 horas** en primera convocatoria y, si no asistiera la mayoría absoluta de sus componentes, en segunda convocatoria, media hora más tarde.

La información y los expedientes sobre los temas que figuran en el Orden del día, estarán a disposición de los miembros de la Comisión cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la misma.

Teruel, 20 de abril de 2016
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
Consta la firma

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Comisión Provincial de Patrimonio Cultural
Servicio Provincial
TERUEL

Fdo. Joaquín Úbeda Carrascoso

Se remite a todos los miembros

NOMBRE	CARGO
Ilmo. Sr. D. Ignacio Escuín Borao	Director General de Cultura y Patrimonio
Sr. D. Urbano Martínez Elena	Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sr. D. Antonio Jiménez Martínez	Fundación Santa María de Albarracín
Sra. D.ª M.ª Luisa Arguís Rey	Historiadora del Arte.
Sr. D.José Ignacio Lorenzo Lizalde	Arqueólogo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Sr. D. José Antonio Andrés Moreno	Paleontólogo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Sra. D.ª Esther Escartín Aizpurúa	Restauradora del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Sra. D.ª Ana Ramos Alegre	Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
Sr. D. José Luis Báguena Pérez	Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
Sr. D. José M.ª Sanz Zaragoza	
Sr. D. José Manuel Pérez Redolar	Arquitecto Técnico
Sr. D. Jesús Gerardo Franco Calvo	
Sr. D. Pedro Luis Hernando Sebastián	Departamento de Historia del Arte
Sr. D. Alejandro Cañada Peña	
Sr. D.José Juan Salvador Catalán	D.O.P. Dirección de Obras y Proyectos
Sr. D. Luis Alcalá Martínez	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel
Sra. D.ª Pilar Punter Gómez	
Sr. D. Ramón Baquero Oliver	Arquitecto
Sra. D.ª Isabel Gorbe Marqués	
Sr. D. Joaquín Úbeda Carrascoso	Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural
Sr. D. Antonio J. Marín Jiménez	Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel

Se remite a todos los miembros

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

Sesión del día 27/04/2016

1.º- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30/03/2016

2.º- EXPEDIENTES A CONSIDERAR:
(dictaminados por la Ponencia Técnica de la Comisión en sesión de fecha 20/04/2016)

1 2015/0329 **CELLA** C/ DE LA IGLESIA, N.º 16
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LOCAL EN PLANTA BAJA SIN USO ESPECÍFICO ENTRE MEDIANERAS
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC

2 2015/0474 **TERUEL** P/ CARLOS CASTEL, N.º 19
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A AMPLIACIÓN DE TERRAZA DE HOSTELERÍA EN VÍA PÚBLICA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

3 2015/0485 **TERUEL** C/ JOAQUÍN COSTA, N.º 22
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A COLOCACIÓN DE RÓTULO COMERCIAL
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

4 2015/0501 **MANZANERA** C/ TOMÁS MARÍA ARIÑO, N.º 33
NUEVA DOCUMENTACIÓN: ESTUDIO ARQUEOLÓGICO EN RELACION CON EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DERRIBO DE LOCAL Y VIVIENDA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC

5 2015/0525 **LINARES DE MORA** C/ SANTA BÁRBARA
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A COLOCACIÓN ARMARIO PIR Y ARMARIO SUMINISTRO ELÉCTRICO, CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA DE CONEXIÓN Y CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

6 2016/0006 **TERUEL** PLAZA AMANTES
NUEVA DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A INSTALACIÓN DE TERRAZA DE HOSTELERÍA EN VÍA PÚBLICA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC

7 2016/0112 **CASTELLOTE** C/ SAN ANTONIO, N.º 38
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EN PUERTA DE ENTRADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

8 2016/0115 **PUERTOMINGALVO** C/ MAYOR, N.º 15
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CONVERSIÓN DE UNA VENTANA EN PUERTA, PARA HACER LA VIVIENDA ACCESIBLE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

9 2016/0116 **MOSQUERUELA** B.º SAN ROQUE, N.º 9
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE FALSA DE VIVIENDA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC

10 2016/0117 **RUBIELOS DE MORA** B.º CAMPANAR, N.º 9
PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE INMUEBLE
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

11 2016/0119 **TERUEL** C/ TRES DE ABRIL, N.º 1
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A PODA DE CEDROS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

12 2016/0121 **TERUEL** C/ SAN VICENTE DE PAUL, N.º 14
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A INSTALACIÓN DE RÓTULO COMERCIAL
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

13 2016/0125 **MONTALBÁN** C/ CASTILLO EMAUS, N.º 27
CONSULTA EN RELACIÓN A RETEJADO DE CUBIERTA Y PICADO Y ENLUCIDO DE FACHADA EN EDIFICIO DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO SEGÚN EL PGOU DE MONTALBÁN
UBICACION: INTERÉS ARQUITECTÓNICO

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

14 2016/0127 **TERUEL** C/ PIRINEOS, N.º 9
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CAMBIAR PUERTA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

15 2016/0128 **TERUEL** AVDA. SEGORBE, N.º 4 - 6 - 8
CONSULTA PREVIA EN RELACIÓN A POSIBLE INTERÉS ARQUITECTÓNICO DE LOS EDIFICIOS DE LA AVDA. SEGORBE NÚMEROS 4, 6 Y 8
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC

16 2016/0129 **TRONCHÓN** PARCELA 16 , POLÍGONO 40, PARTIDA ZAFARECH
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC

17 2016/0130 **FORTANETE** PLAZA ESPAÑA, N.º 15
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC

18 2016/0131 **BLANCAS** C/ LA FUENTE - C/ LA VIRGEN
PROYECTO DE INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC

19 2016/0132 **MOLINOS** C/ MAYOR, N.º 5
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CAMBIAR PUERTA DE COCHERA Y PONER VENTANA, SUSTITUCIÓN DE VENTANA EN EL PRIMER PISO
UBICACION: Entorno de monumento declarado BIC

20 2016/0133 **MIRAVETE DE LA SIERRA** C/ CABEZO, N.º 18
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE CUBIERTA Y ENFOSCADO DE FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

21 2016/0136 **RUBIELOS DE MORA** PLAZA MANUEL CASANOVA, N.º 1
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CONSOLIDACIÓN DE MURO
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

22 2016/0138 **RUBIELOS DE MORA** C/ CANALETA, N.º 3
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

23 2016/0140 **ALBALATE DEL ARZOBISPO** C/ TREMEDAL, N.º 60
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REHABILITACIÓN Y PINTURA DE FACHADA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

24 2016/0141 **TERUEL** PLAZA DEL TREMEDAL, N.º 3
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A INSTALACIÓN DE TERRAZA DE HOSTELERÍA EN VÍA PÚBLICA
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

25 2016/0142 **VALDERROBRES** C/ CAMPOAMOR, N.º 8
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A REPARACIÓN DE CUBIERTA
UBICACION: Entorno de conjunto histórico declarado BIC

26 2016/0143 **CALACEITE** C/ SAN CRISTOBAL, N.º 2
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUSTITUCIÓN DE VENTANAS
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

27 2016/0144 **CALACEITE** C/ DEL AIRE, S/N
DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ENSANCHAR PUERTA DE GARAJE DE 2,5O M x 2,90 M POR UNA DE 3 x 4
UBICACION: Conjunto histórico declarado BIC

RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA:

CONCLUIDO EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES ANTERIORES, SE RATIFICARÁN FORMALMENTE, COMO ACUERDOS, LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE MODIFICACIÓN.

3.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Apartado 1.a) del artículo 24 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda a disposición de los Sres. miembros de la Comisión los expedientes a que se refiere este Orden del día, en las oficinas de la Secretaría de la Comisión, C/ San Vicente de Paúl, n.º 3 – 3.º, de Teruel.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

ACTA Núm.: 4/2016

En Teruel, en la Sala de Juntas del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, sito en C/ San Vicente de Paúl, n.º 3, siendo las 10:00 horas del día 27 de abril de 2016, y previa convocatoria para sesión ordinaria cursada al efecto, se constituye en segunda convocatoria, con los miembros relacionados al margen, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, al objeto de conocer y despachar los asuntos contenidos en el Orden del día de la sesión.

PRESIDENTE
D. Ignacio Escuín Borao
VOCALES
D. José Ignácio Lorenzo Lizalde
D. José Luis Báguena Pérez
D.ª Ana Ramos Alegre
D. Pedro Luis Hernando Sebastian
D. José Maria Sanz Zaragoza
D. Antonio Marín Jiménez
D. José Manuel Pérez Redolar
D. Alejandro Cañada Peña
D.ª Isabel Gorbe Marqués
D. Antonio Jiménez Martínez
D. Luis Alcalá Martínez
D.ª Pilar Punter Gómez
D. Ramón Baquero Oliver
SECRETARIO
D. Joaquín Úbeda Carrascoso
TÉCNICO
D.ª Clara Villalba Montaner
HA EXCUSADO SU ASISTENCIA
D.ª Maria Luisa Arguís Rey

Abre la sesión D. Ignacio Escuín Borao, Director General de Cultura y Patrimonio y Presidente de la Comisión, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, según redacción dada por el Decreto 134/2005, de 5 de julio, del Gobierno de Aragón.

En primer lugar, el Sr. Presidente presenta y da la bienvenida a la nueva arquitecta de la Comisión, D.ª Clara Villalba Montaner.

También agradece al anterior arquitecto, D. Pablo Fuertes Pérez, la profesionalidad y el entusiasmo demostrado en el desempeño de su trabajo, durante el tiempo en que prestó sus servicios a la Comisión.

A continuación, se da lectura al ACTA de la sesión anterior, que se encuentra conforme y queda aprobada.

Seguidamente se consideran los expedientes incluidos en el Orden del día de la sesión, acordándose:

1.- EXPEDIENTE: 2015/0329

Escrito del Ayuntamiento de Cella, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 1 de abril de 2016, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de local en planta baja sin uso específico entre medianeras, en c/ de la Iglesia, n.º 16. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Castillo de Cella, Monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Cella, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 20 de agosto de 2015, adjuntando consulta previa para la construcción de planta sin uso específico entre medianeras en c/ de la Iglesia, n.º 16. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Castillo de Cella, Monumento declarado BIC.

La CPPC en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, acordó

Comunicar al interesado que al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Dada la documentación aportada, esta Comisión considera adecuada la propuesta.

SE ACUERDA:

Autorizar el Proyecto Básico y de Ejecución de local en planta baja sin uso específico entre medianeras, visado por COAATT el 4 de marzo de 2016, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

2.- EXPEDIENTE: 2015/0474

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 1 de abril de 2016, adjuntando nueva documentación para ampliación de terraza de hostelería en vía pública en Plaza de Carlos Castel, n.º 19. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de noviembre de 2015, adjuntando documentación para instalación de terraza de hostelería en vía pública en Plaza de Carlos Castel, n.º 19. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó:

Informar favorablemente la solicitud de instalación de terraza de hostelería en la vía pública, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La instalación deberá cumplir con lo especificado en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública.

- No se permite la instalación de pizarras anunciadoras ni mesas de apoyo, en la vía pública.

Se recuerda que, tanto el mobiliario como el resto de elementos a instalar, no podrán llevar inserta publicidad de ningún tipo, incluido el logotipo o el nombre del establecimiento, con la única excepción de los parasoles y sombrillas, en los que se podrá insertar el logotipo o denominación del establecimiento, que podrá figurar una sola vez y con proporciones justificadas.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

En relación a la solicitud planteada, comunicar al Ayuntamiento de Teruel que únicamente se pronuncia en cuanto a las afecciones que pueda causar la instalación de la terraza planteada a la contemplación del Conjunto Histórico declarado BIC, sin entrar a valorar el cumplimiento del resto de aspectos que regulan las Ordenanzas Municipales; por lo tanto, la terraza autorizada deberá instalarse en la zona autorizada por la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la solicitud de ampliación de instalación de terraza de hostelería en la vía pública, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La instalación deberá cumplir con lo especificado en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública.

- No se autoriza la instalación de los elementos delimitadores propuestos.

Se recuerda que tanto el mobiliario como el resto de elementos a instalar, no podrán llevar inserta publicidad de ningún tipo, incluido el logotipo o el nombre del establecimiento, con la única excepción de los parasoles y sombrillas, en los que se podrá insertar el logotipo o denominación del establecimiento, que podrá figurar una sola vez y con proporciones justificadas.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

En relación a la solicitud planteada, comunicar al Ayuntamiento de Teruel que únicamente se pronuncia en cuanto a las afecciones que pueda causar la instalación de la terraza de hostelería planteada a la contemplación del Conjunto Histórico declarado BIC, sin entrar a valorar el cumplimiento del resto de aspectos que regulan las Ordenanzas Municipales.

3.- EXPEDIENTE: 2015/0485

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 15 de abril de 2016, adjuntando nueva documentación para la instalación de un rótulo comercial en c/ Joaquín Costa, n.º 22. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

ANTECEDENTES:

I.- Expediente relacionado n.º2006/0212

Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel con entrada en el Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte el 10 de mayo de 2006 adjuntando decreto n.º 553/2006 en relación con las condiciones de seguridad del inmueble sito en C/ Joaquín Costa 22. Inmueble ubicado dentro del Conjunto Histórico Incoado.

La CPPC, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, acordó:

"Comunicar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel que esta CPPC se da por enterada del Decreto n.º 553/2006 en relación con las condiciones de seguridad del inmueble de referencia."

II.- Expediente relacionado n.º 2011/0483

II.1.- Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el día 24 de noviembre de 2011, adjuntando Decreto 1536/2011, en relación con las condiciones de salubridad y seguridad del inmueble sito en c/ Joaquín Costa, 22. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2011, acordó:

"Comunicar a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada del Decreto n.º 1536/2011, en relación con las condiciones de seguridad y salubridad del en inmueble sito en calle de Joaquín Costa, 22."

II.2- Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el día 5 de noviembre de 2014, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación estructural de edificio para plantas diáfanas en c/ Joaquín Costa, n.º 22. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, acordó:

Informar favorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución para la rehabilitación estructural de edificio para plantas diáfanas, visado por el COAA con fecha 12 de Agosto de 2014, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberá retirar el revestimiento existente en la fachada del inmueble en planta baja, así como el enrejado tipo "fuelle" dispuesto sobre el hueco de la misma, por considerar a ambos elementos como perturbadores para la configuración del Conjunto Histórico Declarado de Teruel.

- No se permite la utilización de mortero de cemento "tipo portland" ni morteros del tipo monocapa industrial en los acabados exteriores. La fachada se enfoscará con mortero de cal, acabado liso. Previo al inicio de los trabajos se realizarán pruebas de color en la fachada, que serán puestas en conocimiento de esta Comisión para determinar el acabado final.

- Las instalaciones que discurren por fachada se pintarán en el mismo color que ésta.

- Los elementos de cerrajería de fachada se recuperarán de acuerdo con el diseño con el que cuentan en la actualidad, empleando perfiles de sección maciza, terminados en tono oscuro. El pavimento de los balcones que se ha perdido, se repondrá siguiendo la tipología empleada originalmente en el inmueble, en base a los restos existentes.

- En caso de disponer cajones de persiana para las nuevas carpinterías, éstos no serán visibles desde el exterior, se colocarán ocultos tras el dintel de fachada y se terminarán en el mismo tono que el propuesto para las carpinterías.

- No se modificará el volumen de la edificación.

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en los ríos de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

- En caso de instalar bajantes y canales, éstas serán de material metálico, recomendándose cobre o zinc, con sección circular. En cualquier caso, las canales deben abarcar la totalidad del alero del edificio para no perjudicar la visión unitaria del inmueble.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

- Se deberá reducir el impacto de las chimeneas sobre el tejado al mínimo imprescindible. Se buscará la ubicación que permita la menor elevación posible sobre el plano de cubierta. Los sombreros de las chimeneas se realizarán de acuerdo con la tipología tradicional de la zona. El volumen de las chimeneas se revestirá con mortero de cal, terminado en tonos acordes con el entorno.

- El lucernario de cubierta se ejecutará integrado en el plano de la misma, con carpintería en tono oscuro, y se empleará vidrio en lugar de materiales plásticos.

- Se prohíbe cualquier modificación de la naturaleza de los materiales y la tipología del alero existente.

- En caso de incluir nuevas capas para mejorar los estándares de aislamiento e impermeabilización de la cubierta, se deberá reducir de manera gradual el espesor de dichas capas en la cercanía del alero, para conseguir que éste conserve su espesor de origen y no desvirtúe las características propias del Conjunto Histórico.

III.-Expediente 2015/0485

1.- Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 12 de noviembre de 2015, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución para acondicionamiento de local para pizzería en c/ Joaquín Costa, n.º 22. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó:

A.- Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, el Proyecto Básico y de Ejecución de acondicionamiento de local para pizzería. (visado por el COAA con fecha 6 de Julio de 2015), excepto en lo referente a la instalación de rótulo comercial y persiana de fachada, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La pintura de fachada que se propone en el proyecto deberá realizarse en el mismo color al existente.

B.- Informar desfavorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la instalación de rótulos comerciales, al no estar suficientemente definidos en la documentación del proyecto y la instalación de persiana en la fachada.

2.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (Licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 21 de enero de 2016, adjuntando nueva documentación, aclaraciones al Proyecto Básico y de Ejecución para acondicionamiento de local para pizzería en c/ Joaquín Costa, 22. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó:

1.- Comunicar al Ayuntamiento de Teruel que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, se da por enterada de la nueva documentación aportada.

2.- Comunicar al Ayuntamiento de Teruel que se tiene constancia de la realización de obras en el inmueble sin contar con autorización cultural; en concreto, se ha colocado una nueva persiana en fachada. De acuerdo con la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, esta actuación infringe el orden jurídico establecido.

Se avanza el criterio de la Comisión:

Los cajones de las persianas se deben disponer ocultos tras el dintel de fachada, de manera que no sean visibles desde el exterior.

3.- Recordar que la Instalación de cualquier rótulo publicitario deberá contar con la preceptiva autorización cultural.

3.- Escrito del Ayuntamiento de Teruel (licencias), con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 11 de marzo de 2016, adjuntando documentación para la instalación de rótulo comercial en c/ Joaquín Costa, n.º 22. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, acordó:

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

Informar desfavorablemente la documentación relativa a instalación de rótulo en local comercial., en lo que es materia competencia de esta Comisión, ya que incumple lo establecido en el Decreto 187/2010, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón (BOA. 26/10/2010), por el que se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Teruel, donde se establecen las medidas de tutela relativas a su conservación.

Según el artículo 7 del citado Decreto:

"7.1. Los anuncios, rótulos publicitarios y señalización que se realice dentro del Conjunto Histórico de Teruel deberán ser armónicos con el Conjunto y se ajustarán a la Ordenanza de Ornato Público en el Conjunto Histórico de Teruel.

7.2. Se velará por que los rótulos que se ubiquen en planta baja se coloquen dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas.

7.3. En los casos en los que esté permitida su ubicación encima de las partes macizas del edificio, se velará por que se coloquen discretos rótulos de letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar".

En consecuencia, y con carácter general, los rótulos deberán ubicarse dentro de los huecos de las fachadas y, en los casos en que esté permitida su ubicación en las partes macizas del edificio, éstos deberán formalizarse con letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación relativa a instalación de rótulo en local comercial, en lo que es materia competencia de esta Comisión.

4.- EXPEDIENTE: 2015/0501

Escrito del Ayuntamiento de Manzanera, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de abril de 2016, adjuntando informe arqueológico, en relación con el Proyecto Básico y de Ejecución de derribo de local y vivienda en c/ Tomás María Ariño, n.º 33. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Manzanera, monumento declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito del Ayuntamiento de Manzanera, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 16 de noviembre de 2015, adjuntando proyecto básico y de ejecución de derribo de local y vivienda en c/ Tomás María Ariño, n.º 33. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la muralla de Manzanera, Monumento declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, acordó:

Comunicar al Ayuntamiento de Manzanera que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe sobre la intervención referenciada por estimar insuficiente la documentación presentada.

Dado que existen documentos de planeamiento que apuntan la existencia de un tramo de muralla en el interior del inmueble objeto de la intervención, y con el fin de orientar adecuadamente la correcta conservación y restauración del Monumento declarado Bien de Interés Cultural, el proyecto de derribo deberá contener un estudio histórico de los muros susceptibles de pertenecer al mismo. El citado estudio –firmado por técnico competente- incluirá, como mínimo, catas arqueológicas murales que permitan delimitar la altura de la muralla y la existencia de restos pictóricos, revocos originales, etc.

El proyecto de derribo queda condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos obtenidos.

Las intervenciones planteadas en ningún caso afectarán al lienzo de la muralla y garantizarán la conservación de dicho Bien de Interés Cultural.

SE ACUERDA:

Autorizar, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la documentación referenciada, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

- Las intervenciones planteadas en ningún caso afectarán al lienzo de la muralla contigua al inmueble a derribar y garantizarán la conservación de dicho Bien de Interés Cultural.

- Durante el derribo de la obra, se llevarán a cabo control y seguimiento arqueológicos.

- En caso de realizar obras que afecten al subsuelo deberán realizarse sondeos arqueológicos, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

- Tras el derribo, el solar deberá cerrarse con un cerramiento opaco de 2 metros de altura mínima, convenientemente acabado y acorde con los materiales empleados en el entorno. Si existiera puerta de acceso al solar, ésta se terminará en tonos oscuros.

5.- EXPEDIENTE: 2015/0525

Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 7 de abril de 2016, adjuntando nueva documentación en relación con la colocación de armario PIR y armario de suministro eléctrico, construcción de arquetas de conexión y canalización subterránea en c/ Santa Bárbara. Actuación a realizar dentro del entorno de protección de la muralla de Linares de Mora, monumento declarado BIC y dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

1. Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de noviembre de 2015, adjuntando documentación para la construcción de pedestales para la instalación de armarios, colocación de armarios PIR y de suministro eléctrico, construcción de 2 arquetas y canalización subterránea en c/ Santa Bárbara. Actuación a realizar dentro del entorno de protección de la muralla de Linares de Mora, Monumento declarado BIC y dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC., en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2015, acordó:

Comunicar al Ayuntamiento de Linares de Mora que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe sobre la intervención referenciada, por estimar insuficiente la documentación presentada para la adecuada comprensión de las actuaciones a llevar a cabo.

Se deberán aportar fotografías en color del emplazamiento donde se pretende llevar a cabo la actuación, de manera que se pueda apreciar la posible afección de la misma a los Bienes de Interés Cultural presentes en la localización.

Del mismo modo, se aportará documentación gráfica a escala, con la disposición precisa de los elementos existentes en el emplazamiento así como la inclusión de las nuevas instalaciones.

Se avanza el criterio de la Comisión:

Se deberá cuidar la materialización final de la intervención de manera que los nuevos elementos a colocar no produzcan afección alguna sobre los Bienes de Interés Cultural. El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de los Bienes Aragoneses de Interés Cultural no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del bien.

2. Escrito del Ayuntamiento de Linares de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de enero de 2016, adjuntando nueva documentación para la construcción de pedestales para la instalación de armarios, colocación de armarios PIR y de suministro eléctrico, construcción de 2 arquetas y canalización subterránea en c/ Santa Bárbara. Actuación a realizar dentro del entorno de protección de la muralla de Linares de Mora, Monumento declarado BIC y dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 20 de Enero de 2016, acordó:

Comunicar al Ayuntamiento de Linares de Mora que esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, suspende la emisión de informe sobre la intervención referenciada, por estimar insuficiente la documentación presentada para la adecuada comprensión de las actuaciones a llevar a cabo.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

Se deberá aportar documentación gráfica a escala, con la disposición precisa en el emplazamiento elegido de los elementos existentes y los de nueva implantación. Del mismo modo, se deberán describir los materiales que componen esos nuevos elementos a instalar.

Se avanza el criterio de la Comisión:

- Se deberá cuidar la materialización final de la intervención de manera que los nuevos elementos a colocar no produzcan afección alguna sobre los Bienes de Interés Cultural. El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de los Bienes Aragoneses de Interés Cultural no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del bien.

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los armarios de instalaciones previstos deberán quedar ocultos, de manera que la instalación quede integrada con los elementos preexistentes en el punto propuesto de colocación y, a su vez, ésta deberá resultar armónica con el entorno donde se ubican. La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como de las características generales de su ambiente.

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas.

6.- EXPEDIENTE: 2016/0006

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de abril de 2016, adjuntando nueva documentación para la instalación de terraza de hostelería en vía pública en Plaza de los Amantes. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Pedro, Monumento declarado BIC y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

1.- Escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 11 de enero de 2016, adjuntando documentación para instalación de terraza de hostelería en vía pública en Plaza Amantes. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Pedro, Monumento declarado BIC y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 2016, acordó:

"No autorizar la instalación de terraza de hostelería en la vía pública, en lo que es materia competencia de esta Comisión, por estimar que la propuesta incumple el artículo 43.3.d) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, al alterar el carácter del área y perturbar la visualización del BIC.

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- En lo que respecta a la disposición de mesas y sillas, estos elementos de mobiliario se deberán limitar a la superficie bajo los porches existentes en los dos niveles de la plaza a los que da el local, no pudiendo sobresalir de la misma en ningún punto.

- No se estima adecuada la inclusión de elementos de altura significativa, sombrillas y estufas, en la configuración de la terraza de hostelería. Del mismo modo, dado el carácter de la plaza, no se considera adecuada la disposición de maceteros u otros elementos delimitadores.

- No se consideran adecuados los elementos de mobiliario propuestos."

2.- Escrito del Baco Restauración SL, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 15 de enero de 2016, adjuntando consulta previa para la instalación de una terraza de hostelería en la Plaza de Los Amantes. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Pedro, Monumento declarado BIC, y dentro del Conjunto Histórico declarado BIC

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

La CPPC, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, acordó:

Comunicar al interesado que al solicitar una consulta previa, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del organismo competente, se reciba el informe técnico municipal correspondiente, junto con la documentación exigida en el anexo II de la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA 05/07/2003).

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

No se considera adecuada la propuesta presentada por estimar que la ocupación del espacio público que se plantea incumple el artículo 43.3.d) de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, al alterar el carácter del área y perturbar la visualización del BIC.

Además, la Comisión desea trasladar al interesado las siguientes consideraciones:

- Se estima adecuada la instalación de mesas y sillas en la plataforma superior, siempre y cuando las mismas se ubiquen entre la línea definida por la primera luminaria junto a la escalera principal y el muro que configura la fuente.
En el nivel inferior se considera adecuada la instalación de sillas y mesas bajo el porche definido por la plataforma superior y en una franja paralela al mismo.

- En la plataforma superior, no se estima adecuada la inclusión de elementos de altura significativa, sombrillas y estufas.

SE ACUERDA:

Autorizar la solicitud de instalación de terraza de hostelería en la vía pública, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La instalación deberá cumplir con lo especificado en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública.

- No se permite la instalación de pizarras anunciadoras ni mesas de apoyo, en la vía pública.

- Se recuerda que tanto el mobiliario como el resto de elementos a instalar, no podrán llevar inserta publicidad de ningún tipo, incluido el logotipo o el nombre del establecimiento, con la única excepción de los parasoles y sombrillas, en los que se podrá insertar el logotipo o denominación del establecimiento, que podrá figurar una sola vez y con proporciones justificadas.

7.- EXPEDIENTE: 2016/0112

Escrito del Ayuntamiento de Castellote, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 28 de marzo de 2016, adjuntando documentación para sustitución de carpintería en puerta de entrada en c/ San Antonio, n.º 38. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, está prohibida la colocación de carpinterías de aluminio o PVC. Las carpinterías serán de madera en tonos oscuros.

8.- EXPEDIENTE: 2016/0115

Escrito del Ayuntamiento de Puertomingalvo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de marzo de 2016, adjuntando documentación para cambiar una ventana por puerta en c/ Mayor, n.º 15. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

SE ACUERDA:

Informar desfavorablemente la documentación referenciada, en lo que es materia competencia de esta Comisión, ya que incumple lo establecido en el artículo 43.3d) de la ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, en los siguientes términos:

"(...) la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de los BIC, no podrán alterar el carácter del área".

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se considera que el retranqueo y elevación propuestos de la nueva puerta de acceso son excesivos suponen una alteración del entorno, puesto que en los alrededores existen umbrales con peldaños pero no en tal número y proporciones.

- La Comisión considera adecuada la conversión de ventana en puerta, de acuerdo con el criterio anterior.

9.- EXPEDIENTE: 2016/0116

Escrito del Ayuntamiento de Mosqueruela, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de abril de 2016, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de falsa de vivienda en Barrio de San Roque, n.º 9. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar desfavorablemente el Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de falsa de vivienda (visado COAA 21/03/2016) en base a lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio cultural aragonés, que dice lo siguiente:

"(...) En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes: (...)

d) el volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de los Bienes Aragoneses de Interés Cultural no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del bien."

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión en términos de una posible ampliación de la superficie útil de la vivienda mediante la utilización de la falsa como espacio habitable:

- Se planteará un faldón único paralelo al actual, o con una inclinación máxima del 35% (o la que se disponga en el planeamiento vigente) que se eleve moderadamente y dé una respuesta adecuada al escalón que se generaría en la zona de cumbrera que forma con la propiedad contigua.

10.- EXPEDIENTE: 2016/0117

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de abril de 2016, adjuntando proyecto de demolición de inmueble en Barrio Campanar, n.º 9. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente el proyecto de derribo (visado COAA 15/02/2016), en lo que es materia competencia de esta Comisión, de manera condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La propuesta de alzado puede considerarse adecuada para el entorno en términos de configuración de huecos. Sin embargo, de acuerdo con los acabados existentes en el entorno, no se considera adecuada la materialización únicamente en piedra.

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado.

- En el caso de que las obras afecten al subsuelo, en previsión de la aparición de restos arqueológicos se deberán realizar Sondeos Arqueológicos previos al inicio de las obras y, en caso de obtenerse resultados positivos, deberá

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

llevarse a cabo la excavación arqueológica sistemática del área afectada, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

- Tras el derribo, el solar deberá cerrarse con un cerramiento opaco de 2 metros de altura mínima, convenientemente acabado y acorde con los materiales empleados en el entorno. Si existiera puerta de acceso al solar, se terminará en tonos oscuros.

11.- EXPEDIENTE: 2016/0119

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 6 de abril de 2016, adjuntando documentación para la poda de cedros en c/ Tres de Abril, n.º 1. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la solicitud de poda de cedros en la Calle Tres de Abril.

12.- EXPEDIENTE: 2016/0121

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 6 de abril de 2016, adjuntando nueva documentación para la instalación de un rótulo comercial en c/ San Vicente de Paúl, n.º 14 . Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar desfavorablemente la nueva documentación relativa a instalación de rótulo comercial, en lo que es materia competencia de esta Comisión, ya que incumple lo establecido en el Decreto 187/2010 de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón (BOA. 26/10/2010), por el que se declara Bien de Interés Cultural el Conjunto Histórico de Teruel, donde se establecen las medidas de tutela relativas a su conservación.

ANEXO II "Medidas de Tutela relativas al Conjunto Histórico de Teruel" del Decreto 187/2010 de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón:

7.—Rótulos

"7.1. Los anuncios, rótulos publicitarios y señalización que se realice dentro del Conjunto Histórico de Teruel deberán ser armónicos con el Conjunto y se ajustarán a la Ordenanza de Ornato Público en el Conjunto Histórico de Teruel.

7.2. Se velará por que los rótulos que se ubiquen en planta baja se coloquen dentro de los huecos de las fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos original de las mismas.

7.3. En los casos en los que esté permitida su ubicación encima de las partes macizas del edificio, se velará por que se coloquen discretos rótulos de letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar".

En consecuencia, y con carácter general, los rótulos deberán ubicarse dentro de los huecos de las fachadas, y en los casos en que esté permitida su ubicación en las partes macizas del edificio, éstos deberán formalizarse con letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar.

13.- EXPEDIENTE: 2016/0125

Escrito del Ayuntamiento de Montalbán, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de marzo de 2016, adjuntando consulta para retejado de cubierta, picado y enlucido de fachada en c/ Castillo Emaus, n.º 27. Edificio de interés arquitectónico según PGOU de Montalbán.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Montalbán, que el inmueble objeto de este informe no cuenta con una especifica protección cultural que haga necesaria la intervención de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

No obstante, dado el interés del Ayuntamiento en conocer el parecer de la Comisión, se tratará el asunto como una consulta, carente de efectos de los informes y autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta el contenido del informe técnico aportado y lo establecido en el PGOU de Montalbán para los edificios de interés arquitectónico, está Comisión entiende que la propuesta de intervención en el inmueble es adecuada.

14.- EXPEDIENTE: 2016/0127

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de abril de 2016, adjuntando documentación para cambiar puerta en c/ Pirineos, n.º 9. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la sustitución de puerta, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las nuevas puertas a instalar se terminarán en tono marrón oscuro.

15.- EXPEDIENTE: 2016/0128

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de abril de 2016, adjuntando consulta previa en relación con el posible interés arquitectónico de los edificios sitos en Avda. Segorbe números 4, 6 y 8, ubicados dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

ANTECEDENTES:

Escrito de Tirwal Técnica, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 30 de septiembre de 2008, adjuntando documentación para una consulta previa sobre las fachadas de un bloque residencial a construir sobre la fachada del edificio fabril sito en la avenida Segorbe 4-6-8, ubicados dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

La CPPC, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2008, acordó:

Comunicar a Tirwal Técnica que en el caso de remitir una consulta previa, no se podrá informar hasta que no se envíe a este Servicio el correspondiente proyecto de ejecución acompañado del informe técnico municipal, pero sí se avanza el criterio de la Comisión.

Basándose en la documentación aportada, esta Comisión considera poco apropiada la propuesta presentada, dado que no se considera justificado el diseño de las fachadas que puede afectar a la visión del Conjunto Histórico incoado BIC.

No obstante, esta Comisión se reserva su informe definitivo hasta cuando, a través del Ayuntamiento, se reciba el proyecto de ejecución y el informe técnico municipal.

SE ACUERDA:

Comunicar al Ayuntamiento de Teruel que al solicitar una consulta previa, ésta carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés.

En relación a la consulta planteada, esta Comisión considera que el edificio tiene sin duda interés arquitectónico, por tratarse de un ejemplo de patrimonio industrial absorbido por la ciudad y sus ensanches, que además se acentúa por ser coetáneo de la contigua plaza de Toros de Teruel.

16.- EXPEDIENTE: 2016/0129

Escrito del Ayuntamiento de Tronchón, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 11 de abril de 2016, adjuntando documentación para ampliación del cementerio municipal, sito en la parcela 16 de polígono 40 (Partida Zafrech). Actuación a realizar dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta Comisión, la ampliación del cementerio municipal, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El acabado de los muros de la ampliación del cementerio deberá ser armónico con los muros del actual y del entorno. Se colocará teja en la coronación de los mismos para coordinar la actuación con la preexistencia.

17.- EXPEDIENTE: 2016/0130

Escrito del Ayuntamiento de Fortanete, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 11 de abril de 2016, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificio en Plaza de España, n.º 15. Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de la Purificación y de la Casa Consistorial, Monumentos declarados BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar el Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de edificación, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El tamaño de los huecos propuestos en el último nivel de la fachada principal deberá reducirse a fin de continuar con la tipología original de fachada, que se repite en los edificios del entorno.

- Dado el entorno inmediato del inmueble y su relación con la Iglesia de la Purificación y la Casa Conistorial, las fachadas del edificio deberán enfoscarse con mortero de cal y acabarse en un color similar al de los edificios contiguos. Solamente se permite la eliminación del enfoscado existente para la posterior aplicación de un nuevo revoco.

- Se recuerda que, en los entornos de Monumentos declarados BIC, está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, no se permite la colocación de carpinterías de imitación madera, falsos cargaderos ni aplacados de cualquier tipo.

- En caso de urgencia, se dispondrán las medidas cautelares de apeo y protección que sean necesarias.

18.- EXPEDIENTE: 2016/0131

Escrito del Ayuntamiento de Blancas, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 4 de abril de 2016, adjuntando proyecto de instalación de banda ancha, en c/ La Fuente y c/ La Virgen. Actuación a realizar dentro del entorno de protección de la Iglesia de San Pedro Apóstol, Monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

No autorizar la propuesta de instalación para mejora de la red de banda ancha, en lo que es materia competencia de esta Comisión, en base al artículo 34.1 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural:

"Queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación"

No obstante, se avanza el criterio de la Comisión:

- Se deberá proponer un emplazamiento alternativo de instalaciones propuestas, de manera que no se afecte al entorno inmediato de la iglesia de San Pedro.

- En caso de necesidad justificada de realizar la intervención en el emplazamiento propuesto inicialmente, deberán cumplirse las siguientes indicaciones:

- Los armarios de instalaciones previstos deberán quedar ocultos, de manera que la instalación quede integrada y resulte armónica con el entorno donde se ubica y no produzcan afección negativa sobre el mismo.

- En ningún caso estará justificada la tala de ningún árbol si existe una alternativa para no tener que hacerlo.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS DE TERUEL

- En el entorno inmediato del bien protegido, dado que las obras afectarían al subsuelo y en previsión de la aparición de restos arqueológicos, se deberán realizar Sondeos Arqueológicos previos al inicio de las obras que afecten al subsuelo y, en caso de obtenerse resultados positivos, deberá llevarse a cabo la excavación arqueológica sistemática del área afectada, quedando el proyecto condicionado a la resolución que se emita desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

19.- EXPEDIENTE: 2016/0132

Escrito del Ayuntamiento de Molinos, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de abril de 2016, adjuntando documentación para cambiar puerta de cochera y poner ventana y sustitución de ventana en la planta primera, en c/ Mayor, n.º 5 . Edificio ubicado dentro del entorno de protección de la Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves, monumento declarado BIC.

SE ACUERDA:

Autorizar la modificación de los huecos de fachada propuestos, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se emplearán carpinterías en tono oscuro y la cerrajería será acorde con la existente actualmente en el resto de huecos del edificio.

- Las dimensiones de los huecos se ajustarán a las aportadas en la documentación: 1,20 x 1,00m en planta baja y 0,80 x 1,20m en planta primera.

20.- EXPEDIENTE: 2016/0133

Escrito del Ayuntamiento de Miravete de la Sierra, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 13 de abril de 2016, adjuntando documentación para reparación de cubierta y enfoscado de fachada en c/ Cabezo, n.º 18. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente las intervenciones propuestas, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se recuperarán las tejas de cubierta que se encuentren en buen estado. En caso de necesitar nuevos elementos, éstos se dispondrán en los ríos de la cubierta, dejando las tejas viejas para las cobijas.

- El color del acabado de fachada será armónico con el del entorno del inmueble.

21.- EXPEDIENTE: 2016/0136

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 14 de abril de 2016, adjuntando documentación para consolidación de muro en Plaza Manuel Casanova, n.º 1. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la intervención propuesta, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento las siguientes prescripciones:

- Se realizará la consolidación empleando las técnicas constructivas ya utilizadas en el muro.

- No se permite el empleo de mortero de cemento tipo "portland" en la intervención.

22.- EXPEDIENTE: 2016/0138

Escrito del Ayuntamiento de Rubielos de Mora, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 15 de abril de 2016, adjuntando documentación para reparación de fachada en c/ Canaleta, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta CPPC, las intervenciones propuestas, con las siguientes prescripciones:

- No se permite el empleo de mortero de cemento tipo "portland" en la intervención. Por lo tanto, la fachada se enfoscará con mortero de cal, acabado liso y terminado en color armónico con los tonos existentes en el entorno.

23.- EXPEDIENTE: 2016/0140

Escrito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 15 de abril de 2016, adjuntando documentación para rehabilitación y pintura de fachada en c/ Tremedal, n.º 60. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente las intervenciones propuestas, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- No se permitirá el empleo de mortero de cemento tipo "portland" en la intervención. Por lo tanto, la fachada se enfoscará con mortero de cal, acabado liso.

24.- EXPEDIENTE: 2016/0141

Escrito del Ayuntamiento de Teruel, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 15 de abril de 2016, adjuntando documentación para la instalación de terraza de hostelería en vía pública en Plaza del Tremedal, n.º 3. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la solicitud de instalación de terraza de hostelería en la vía pública, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La instalación deberá cumplir con lo especificado en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública.

- No se permite la instalación de pizarras anunciadoras ni mesas de apoyo, en la vía pública.

- No se autoriza la colocación de los delimitadores propuestos, ya que no cumplen con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas de Hostelería en la Vía Pública. Deberá remitirse a esta Comisión un nuevo diseño y disposición para su autorización.

Se recuerda que tanto el mobiliario como el resto de elementos a instalar, no podrán llevar inserta publicidad de ningún tipo, incluido el logotipo o el nombre del establecimiento, con la única excepción de los parasoles y sombrillas, en los que se podrá insertar el logotipo o denominación del establecimiento, que podrá figurar una sola vez y con proporciones justificadas.

Además, la Comisión desea trasladar la siguiente consideración:

En relación a la solicitud planteada, comunicar al Ayuntamiento de Teruel que únicamente se pronuncia en cuanto a las afecciones que puedan causar las instalaciones planteadas a la contemplación del Conjunto Histórico declarado BIC, sin entrar a valorar el cumplimiento del resto de aspectos que regulan las Ordenanzas Municipales.

25.- EXPEDIENTE: 2016/0142

Escrito del Ayuntamiento de Valderrobres, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de abril de 2016, adjuntando documentación para reparación de cubierta en c/ Campoamor, n.º 8. Edificio ubicado dentro del entorno de protección del Conjunto Histórico declarado BIC.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte
Sección de Patrimonio
C/ San Vicente de Paúl, 3
44002 – TERUEL
Telf.: 978 641037-978 641032 - Fax: 978 641124

SE ACUERDA:

Informar favorablemente, en lo que es materia competencia de esta CPPC, las intervenciones propuestas de reparación de la cubierta del inmueble.

26.- EXPEDIENTE: 2016/0143

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de abril de 2016, adjuntando documentación para sustitución de ventanas en c/ San Cristóbal, n.º 2. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar favorablemente la intervención propuesta, en lo que es materia competencia de esta Comisión, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se recuerda que en los Conjuntos Históricos está prohibida la imitación de materiales de cualquier tipo. En consecuencia, está prohibida la colocación de carpinterías de aluminio o PVC. Las carpinterías serán de madera en tonos oscuros.

27.- EXPEDIENTE: 2016/0144

Escrito del Ayuntamiento de Calaceite, con entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el día 18 de abril de 2016, adjuntando documentación para ensanchar puerta de garaje en c/ del Aire, s/n. Edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico declarado BIC.

SE ACUERDA:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia competencia de esta CPPC, la intervención de ampliación de hueco de tales dimensiones, ya que incumple lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés:

"El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en los entornos de protección de los BIC no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del bien."

RUEGOS Y PREGUNTAS

El vocal D. José Manuel Pérez entrega al Secretario el correo electrónico que ha recibido, en relación al estado en que se encuentra una de las torres del Castillo de Alcañiz. El correo adjunta el escrito que en su día envío el remitente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, sin que hasta la fecha haya tenido respuesta. El vocal ruega que se dé la tramitación oportuna a la documentación entregada y que se informe de ello al remitente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:40 horas del día al principio citado, lo que como Secretario certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

GOBIERNO DE ARAGON DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

EL PRESIDENTE,

Consta la firma

EL SECRETARIO,

Consta la firma